

- b) Registro de Parejas de Hecho, siendo la responsable la titular de la Secretaría Técnica, conforme a lo señalado en el artículo 8 del Reglamento Regulador del Registro de Parejas de Hecho de la Ciudad.
- c) Expedientes daños vehículos a bienes de la Ciudad en colaboración con la policía local.
- d) Publicidad Institucional.
- e) Cooperación al desarrollo. Estarán en el ámbito de su competencia todas aquellas funciones relacionadas con:
 - Fomento de la educación para el desarrollo y la acción humanitaria.
 - Concesión de subvenciones, gestión de ayudas y coordinación de la cooperación nacional e internacional para el desarrollo.
 - El impulso de la planificación estratégica en materia de cooperación al desarrollo y la promoción de actuaciones en materia de ayuda humanitaria en colaboración con las regiones y/o países destinatarios de esta ayuda dentro de los criterios de respeto a la política exterior del Estado y de coordinación con otras Administraciones Públicas.

7.2.3 En materia de Relaciones Institucionales externas.

- a) Relaciones institucionales externas incluidas las relativas a las relaciones con las Casas Regionales de Melilla.
- b) Impulso de la política de colaboración con otras Administraciones Públicas.
- c) Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Ciudades de Ceuta y Melilla, Comisión Mixta de Transferencias y Conferencia de Presidentes.
- d) Relaciones con Instituciones Públicas y/o Privadas en asuntos que no sean competencia de otras Consejerías.
- e) Apoyo, cuando sea necesario, en la tramitación de expedientes administrativos de la Presidencia relativos a la contratación menor de carácter representativo y protocolario.
- f) Establecer las directrices conforme a las cuales ejercerá sus competencias la Ciudad Autónoma en materia de procedimientos e inspección de servicios.

7.2.4 En materia de Movimiento participativo:

- a) La creación de órganos de cooperación ciudadana.
- b) El impulso y fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos, promoviendo el desarrollo de la democracia participativa.
- c) La promoción de proyectos de carácter participativo relacionados con la gestión de los intereses públicos.
- d) La interlocución y coordinación con las restantes administraciones en esta materia.
- e) La ejecución de campañas informativas y formativas para el desarrollo de los valores democráticos y la participación ciudadana como valor social y solidario.
- f) La elaboración de la propuesta de regulación de la organización y funcionamiento del Registro de Participación Ciudadana.
- g) El fomento del asociacionismo.
- h) Relaciones con las Asociaciones de Vecinos.
- i) El Consejo Asesor Vecinal
- j) La coordinación de las actividades y actuaciones de otras Consejerías y Áreas de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de participación ciudadana

7.2.5 En materia de Administración Pública

- a) La elaboración de los proyectos de normas reglamentarias en materia de transparencia y de acceso a la información pública, en colaboración, con la Dirección General de Desarrollo Autonómico y la Dirección General de la Sociedad de la Información.
- b) La definición, desarrollo, implantación y gestión del Portal de Transparencia, en colaboración con la Dirección General de la Sociedad de la Información.
- c) La coordinación de los contenidos que los distintos departamentos trasladen al Portal de Transparencia.
- d) La determinación de los conjuntos de datos a proveer por los distintos departamentos y entidades de acuerdo a lo establecido en la normativa de transparencia e información pública.
- e) El impulso de la formación de las personas responsables de los distintos departamentos sobre el contenido, funcionamiento y utilización del Portal de la Transparencia.
- f) La elaboración, conjuntamente con el órgano competente de las directrices técnicas aplicables a la publicación de la información pública en internet, para garantizar su coherencia, uniformidad, accesibilidad, calidad e interoperabilidad.
- g) La coordinación de las unidades responsables de la información pública previstas en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, o norma que la sustituya.
- h) La gestión y mantenimiento del registro de solicitudes de acceso a la información pública, coordinando la incorporación e inscripción de los datos en el mismo por los órganos de los departamentos y entidades de derecho público.
- i) La propuesta de medidas y acciones para facilitar e incrementar la transparencia en el ámbito de la Administración Pública y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.
- j) Imagen Institucional.
- k) Señalética de las dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- l) Las relaciones con el administrado, la coordinación administrativa y la modernización de la Administración.
- m) La Coordinación en materia de Información y Atención al Ciudadano, que incluirá el Sistema de Registro, la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (OIAC), y la Información y Atención telefónica al ciudadano.
- n) Estadística y Territorio.
- o) La formulación y gestión de programas y propuestas de mejora para la garantía de la calidad de los servicios que se presten a la ciudadanía mediante la gestión e impulso del Sistema de Gestión de Calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- p) Cartas de derechos del ciudadano y Cartas de Servicios.
- q) Informes y estudios sobre la calidad de los servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- r) Gestión del Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- s) Gestión de Población y Empadronamiento.
- t) Certificados de fe de vida.